



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

[Firma]
Miriam Celéste STANG
Jefa Departamento
Registro y Comunicaciones
Ministerio de Educación

USHUAIA, 19 ABR 2012

VISTO la Nota N° 784/11, presentada por el Referente del Plan Nacional de Lectura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al Taller denominado: "¿LITERATURA? CON SIGNOS DE PREGUNTA. UN LECTOR ¿SE CONSTRUYE?", organizado por el Plan Nacional de Lectura, durante el día dos (2) de noviembre de 2.011, en la ciudad de Ushuaia.

Que estuvo a cargo de la docente y Escritora Margarita MAINÉ.

Que tuvo como objetivo explicar los recursos de los autores y las estrategias que utilizan los padres, maestros y bibliotecarios para llevar a chicos y adolescentes hacia el placer de la lectura.

Que estuvo destinado a docentes de Escuelas Primarias, Bibliotecarios y alumnos de Institutos de Formación Docente.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los actores relacionados con el proyecto a ofrecer de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que obra intervención de la Secretaría de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al Taller denominado: "¿LITERATURA? CON SIGNOS DE PREGUNTA. UN LECTOR ¿SE CONSTRUYE?", organizado por el Plan Nacional de Lectura, durante el día dos (2) de noviembre de 2.011, en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la participación de los docentes al evento citado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

1126

/2.012.-

G.T.F.
H. 11/2...
R. <i>[Firma]</i>
A. <i>[Firma]</i>

[Firma]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

B - Declarar Interés